

Cayhuayna, 20 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2022 para el Sector Público;

Que, asimismo, con la Resolución Consejo Universitario N° 1281-2021-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 94'357,641.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 000054-2022-UNHEVAL-UPPyM-J, del 19.MAY.2022, dirigido al Rector, solicita la autorización mediante resolución de la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2022, hasta por el monto de S/ 282,150,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES), recursos provenientes del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, en el marco de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el mismo que se cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público-MEF, según se indica en el Oficio N° 0234-2022-EF/50.06; en mérito al inciso a), del numeral 21.2°, del Artículo 21° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y al Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el inciso a), del numeral 21.2, del Artículo 21° de la Directiva N° 002-2021 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, conforme al Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial y que cuyos recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 001072-2022-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE

- 1º. AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO** en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2022, hasta por el monto S/ 282,150,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES), recursos provenientes del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, en el marco de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 31365– Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0630-2022-UNHEVAL

-02-

INGRESOS:		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	282,150
1.9	SALDO DE BALANCE	282,150
1.9.1.	SALDO DE BALANCE	282,150
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	282,150
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	282,150
TOTAL INGRESOS		282,150
EGRESOS:		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
UNIDAD EJECUTORA	103 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FUNCIÓN	22 EDUCACIÓN	
DIVISIÓN FUNCIONAL	006 GESTIÓN	
GRUPO FUNCIONAL	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
FINALIDAD	0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	5 GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	282,150
TOTAL ACCIONES CENTRALES		282,150
TOTAL EGRESOS		282,150
TOTAL EJECUTORA		282,150
TOTAL PLIEGO		282,150

- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro cinco (05) días, a los órganos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos internos competentes.

Regístrese y comuníquese



D. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad.
 VRInv. OAJ
 OCI Transparencia
 DIGA OPyP UPPyM
 UFR Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su
 conocimiento y demás fines
[Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Mib